

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 185 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 18 MAR. 2014

**VISTO:**

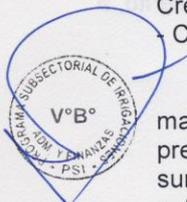
El Memorando N° 218-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de marzo de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 132-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2014, incluyéndose el proceso de selección Adjudicación Directa Pública, para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca";

Que, por la Resolución Directoral N°144-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida precedentemente, siendo su Código SNIP N°268113, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3'917,214.51 (Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Catorce y 51/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto de Obra y Supervisión;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el primer considerando de la presente Resolución, conforme el requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N°647-2014-MINAGRI-PSI-DIR, en el cual consta los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos para la Supervisión de la Obra en mención; Tipo de Proceso: Adjudicación Directa Pública; Valor Referencial: S/.202,056.65; Fecha del Valor Referencial: octubre de 2013; Modalidad de Selección: Procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Sistema de Contratación: Precios Unitarios; Fuente de Financiamiento: 100% con Recursos Determinados del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO; Código SNIP: 268113; Disponibilidad Presupuestal: otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento entre otros documentos;



Que, conforme se advierte del contenido del citado Expediente de Contratación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000310, según copia de la misma que consta en autos, que sustenta la disponibilidad presupuestal para el proceso materia de la presente Resolución por el monto de S/. 202,062.00;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Oficina de Administración y Finanzas ha cumplido con presentar la documentación que sustenta el Expediente de Contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, por lo que resulta procedente aprobar dicho Expediente de Contratación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Olmos, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Remitir** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO